

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Carta N° 09-2019-SEDAPAL-RB

Lima, 29 de marzo de 2019

Señores
Superintendencia del Mercado de Valores
Av. Santa Cruz N° 315
San Isidro

Mediante el presente se comunica que mediante Acuerdo de JGA fecha 29.03.2019, se ha aprobado lo siguiente:

1. **Pronunciamiento sobre los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico 2018.**

- 1.1. Aprobar los Estados Financieros Auditados de la empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima S.A. – SEDAPAL, correspondientes al ejercicio económico del año 2018, auditados por la Sociedad Auditora Pierrend, Gomez & Asociados Sociedad Civil de R.L., al 31 de diciembre de 2018, los cuales se deberán mostrar en el acta.
- 1.2. Instruir al Directorio de la empresa para que, en el más breve plazo, realice las acciones necesarias a fin de subsanar lo descrito en las limitaciones y salvedades, contenidos en el Dictamen de los Auditores externos, correspondiente al ejercicio económico del año 2018 e informe a FONAFE sobre su implementación.

2. **Pronunciamiento sobre la Memoria Anual correspondiente al ejercicio económico 2018.**

Aprobar la Memoria Anual de la empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima S.A. – SEDAPAL correspondiente al ejercicio económico 2018.

3. **Reserva Legal correspondiente al ejercicio económico 2018.**

Dejar constancia que no corresponde el establecimiento de la Reserva Legal respecto al ejercicio económico 2018, debido a que la empresa presenta pérdidas acumuladas al cierre del ejercicio 2018.

4. Política de Dividendos.

Ratificar la Política de Dividendos de la empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima S.A. – SEDAPAL aprobada por la Junta Obligatoria Anual de Accionistas de fecha 05 de febrero de 2018, cuya redacción es la siguiente:

"La Sociedad tiene por política general distribuir como dividendos el 100% de las utilidades distribuibles de cada ejercicio entre sus accionistas.

La entrega de los dividendos a los accionistas de la Sociedad se realizará dentro del plazo de treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de realización de la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas que aprueba la distribución de los mismos, siendo responsabilidad del Directorio realizar las acciones necesarias para viabilizar dicha entrega."

5. Aplicación de Utilidades correspondientes al ejercicio económico 2018.

Dejar constancia que no corresponde la distribución de utilidades respecto al ejercicio económico 2018, dado que el íntegro de la Utilidad Neta de dicho ejercicio, ascendente a la suma de S/ 355'854,128.00 (Trescientos cincuenta y cinco millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento veintiocho y 00/100 Soles), debe aplicarse a los resultados acumulados negativos, ascendentes a la suma de S/ 509'359,659.00 (Quinientos nueve millones trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve y 00/100 Soles), con lo cual la nueva cifra de resultados acumulados negativos ascendería a la suma de S/ 153'505,531.00 (Ciento cincuenta y tres millones quinientos cinco mil quinientos treinta y un y 00/100 Soles).

6. Dieta para Directores.

Ratificar el monto fijo de las dietas para los Directores de la empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima S.A. – SEDAPAL aprobado por Junta General de Accionistas de fecha 04 de mayo de 2015, las cuales se detallan a continuación:

Presidente de Directorio: S/ 4,500.00 (Cuatro mil quinientos y 00/100 Soles).

Miembros de Directorio: S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 Soles).

7. Retribución económica a los Directores de la empresa por su participación en Comités Especiales.

Aprobar el pago de una retribución económica mensual equivalente al 50% del monto fijo de la dieta que le corresponde al Director de la empresa, por integrar uno o más Comités Especiales, siempre que haya participado en al menos una sesión de Comité Especial en dicho mes, y con las limitaciones que establecen el Libro Blanco, el Decreto Legislativo 1031 y su Reglamento.

8. Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo.

8.1 Tomar conocimiento del Informe Anual de Evaluación del Proceso de Implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo de la empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima S.A. – SEDAPAL, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 002-001-2019.

8.2 Tomar conocimiento del Memorándum N° 029-2019/OGR-FONAFE, que da cuenta de los resultados y validación del Informe Anual de Evaluación del Proceso de

Implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo de la empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima S.A. – SEDAPAL.

- 8.3 Instruir al Gerente General de la empresa para que remita a FONAFE, dentro de los treinta días calendario siguientes a la realización de la presente Junta, la información sustentatoria de la diferencia entre los resultados del Informe Evaluación del Proceso de Implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo emitido por la empresa y el obtenido como consecuencia del proceso de validación realizado.

9. Criterios Mínimos para la contratación de Sociedades de Auditoría.

Aprobar los criterios mínimos que la empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima S.A. – SEDAPAL., deberá considerar para la contratación de la sociedad de auditoría externa, contenidos en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 118-2018/DE-FONAFE.

10. Contratación de la Sociedad de Auditoría.

Delegar en el Directorio de la empresa, la facultad de designar a la persona que se encargará de suscribir el contrato con la sociedad de auditoría que la Contraloría General de la República designe para la auditoría de los estados financieros de la empresa, conforme a las normas del Sistema Nacional de Control y los criterios mínimos para la contratación de las sociedades de auditoría aprobados por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 118-2018/DE-FONAFE.

11. Otorgamiento de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten en la Junta

Facultar al Gerente General y/o a quien ejerza las funciones de dicho cargo, de la empresa para que suscriba todos los documentos -públicos y/o privados- que fueran necesarios para formalizar los acuerdos que se adopten en la Junta.

Atentamente,



Francisco Gonzales Gómez
Representante Bursátil